

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1227-96

CELEBRADA EL 11 DE SETIEMBRE, 1996

ARTICULO II

SE ACUERDA recibir a los funcionarios de la Dirección Financiera, en la sesión del próximo miércoles 18 de setiembre de 1996, a las 10:00 a.m., con el objeto de escuchar las inquietudes que tienen sobre esa Dirección. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe el Documento sobre "El Financiamiento, la Autonomía y el Desarrollo Universitario Público, están garantizados constitucionalmente". Luego de unas palabras y comentarios por parte del Sr. Rector y miembros del Consejo Universitario, se plantea ante el Plenario, la posibilidad de recibir al Dr. Eduardo Doryan, Ministro de Educación Pública.

SE ACUERDA invitar al Sr. Ministro de Educación, Dr. Eduardo Doryan, para que asista a la próxima sesión del Consejo Universitario, el miércoles 18 de setiembre, a las 11:00 a.m., con el propósito de realizar un análisis e intercambio de opiniones sobre los planteamientos realizados en dicho documento. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe DA-116-96, del 9 de setiembre de 1996, suscrita por el Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativo, en la que informa que el terreno de 3000 metros cuadrados donados a la UNED por la Municipalidad de Heredia, ya fue inscrito en el Registro Público.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Agradecer a la Municipalidad de Heredia la donación de ese terreno a la Universidad Estatal a Distancia, que será de gran beneficio para los estudiantes de esa provincia.
2. Felicitar al Lic. Constantino Bolaños por las gestiones que hizo y la diligencia que mostró para que se concretara dicha donación de la Municipalidad de Heredia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

En atención a la inquietud planteada por el Sr. Marvin Hernández, SE ACUERDA realizar una visita al Centro Universitario de San José el viernes 20 de setiembre del año en curso, a las 5:00 p.m., con el objeto de reunirse con el personal y estudiantes del Centro. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se acoge la moción presentada por el Lic. Beltrán Lara, con las modificaciones planteadas en esta sesión, y que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.El Poder Ejecutivo presentó ante la Asamblea Legislativa dos proyectos, denominados "Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política" y "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional".
- 2.En concordancia con el Artículo 88 de la Constitución Política, la Asamblea Legislativa "para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".
- 3.El proyecto de "Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional", señala claramente que la educación es un derecho humano fundamental y las formas para acometer el reto de transformar la educación nacional han de ser producto de una concertación nacional.
- 4.El sistema educativo de nuestro país constituye una de las bases fundamentales de nuestro régimen democrático y ha sido pilar fundamental en la construcción de nuestra sociedad.
- 5.Es misión fundamental de la UNED, democratizar la Educación Superior costarricense, haciéndola asequible para aquellos sectores de la población, que por diversas razones, no podrían integrarse a la educación

universitaria.

SE ACUERDA:

1.Solicitar a la Asamblea Legislativa que:

1.1.Estudie cuidadosamente los proyectos "Ley de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política" y "Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional", antes de definir un nuevo rumbo para el Sistema Educativo Costarricense.

1.2Según lo establecido por el Artículo 88 de la Constitución Política, se escuche previamente a este Consejo Universitario antes de la aprobación de los Proyectos de Ley citados, con el fin de transmitir las observaciones de los diversos grupos de nuestra Comunidad Universitaria.

1.3No se conceda ningún tipo de dispensa de trámite a los Proyectos de Ley citados.

2.Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Consejo de Gobierno y a la Comunidad Universitaria.

3.Publicar este acuerdo en forma inmediata en los medios de comunicación social.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota E.C.E.3414-96, del 27 de agosto de 1996, suscrita por la M.Sc. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en

la que solicita que se apruebe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 948-96, Art. XVII, referente a que se le aplique el Artículo 32 del Estatuto de Personal a la M.Sc. Chaverri.

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica que, en el término de 15 días:

1. Realice un estudio de los casos en que se esté aplicando el Artículo 32 del Estatuto de Personal.
2. Indique a este Consejo si en esos casos, incluyendo el de la M.Sc. María Marta Chaverri, es un derecho adquirido o no, a la luz de la información que la Comisión de Desarrollo Laboral analizó.

ACUERDO FIRME

amss**